



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 6 de 2020
Ejecutivo N° 2019-0635

Revisado el asunto, advierte el despacho que los tramites de notificación adelantados por la parte actora no colman las exigencias establecidas en el Decreto 806 de 2020, comoquiera que se indicó erróneamente la norma aplicable para los procesos verbales sumarios y no para los procesos ejecutivos; amén que, no se aportó constancia de recibido de la notificación por parte de la ejecutada.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación del extremo demandado en debida forma.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **037** hoy **9 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario